

Instituto Superior Tecnológico
Para el Desarrollo ISPADE

Reglamento Interno del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)



Resolución de aprobación OCS: Resolución OCS-2024-017

Código: ISP015REVA

Fecha de aprobación: 05 de abril de 2024

**El Órgano Colegiado Superior del
Instituto Superior Tecnológico Para el Desarrollo ISPADE:**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo Art. 352 que: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 355 que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico define en el Art. 66 que: “Las IES deberán implementar un sistema interno de evaluación de los aprendizajes que garantice los principios de transparencia, justicia y equidad, tanto en el sistema de evaluación estudiantil como para conceder incentivos a los estudiantes por el mérito académico”;

“Este sistema permitirá la valoración integral de competencias de los estudiantes, así como los resultados de aprendizaje, propendiendo a su evaluación progresiva y permanente, de carácter formativo y sumativo; mediante la implementación de metodologías, herramientas, recursos, instrumentos y ambientes pertinentes, diversificados e innovadores en coherencia con los campos disciplinares implicados;

Que, el Reglamento de Régimen Académico define en el Art. 67 que: “Dentro de sus sistemas de evaluación internos, las IES deberán definir los siguientes elementos:

d) Registro de calificaciones.- Cada IES establecerá los procedimientos internos para registrar las calificaciones de los estudiantes, las que deberán ser consignadas por el docente responsable de las asignaturas, cursos o equivalentes; mediante un sistema o plataforma que garantice la accesibilidad, transparencia y consistencia.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Vigente, el Órgano Colegiado Superior,

Resuelve
Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE (EVA) DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO - ISPADE**

TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I
Ámbito y Objeto

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- El ámbito de aplicación de este reglamento abarca toda la comunidad educativa del instituto superior.

Artículo 2.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto regular los procesos de aprendizajes que se apoyen en entornos virtuales, herramientas digitales y tecnologías y es de aplicación obligatoria para toda la comunidad del Instituto Superior Tecnológico para el Desarrollo - Ispade.

TÍTULO II: OBJETIVOS Y SERVICIOS

CAPÍTULO I
Objetos y Servicios

Artículo 3.- Objetivos.- Los objetivos de este reglamento son los siguientes:

- A. Fomentar el uso del EVA como herramienta de apoyo al proceso educativo.
- B. Definir los roles y responsabilidades de los diferentes actores del EVA.
- C. Garantizar la calidad de los contenidos y recursos disponibles en el EVA.
- D. Promover el uso responsable y ético del EVA.

Artículo 4.- Servicios. – Los servicios que ofrece el Entorno Virtual de Aprendizaje son los siguientes:

- A. **Google Classroom:** Una plataforma para crear, distribuir y calificar tareas, así como para mantener a los estudiantes organizados.

- B. **Google Docs, Sheets, Slides:** Herramientas de productividad para crear y colaborar en documentos, hojas de cálculo y presentaciones en línea.
- C. **Gmail:** Un servicio de correo electrónico profesional con almacenamiento de gran capacidad.
- D. **Google Calendar:** Una herramienta para programar eventos, asignar tareas y gestionar el tiempo.
- E. **Google Meet:** Una plataforma de videoconferencias para realizar clases en línea, reuniones y presentaciones.
- F. **Google Drive:** Un espacio de almacenamiento en la nube para guardar y compartir archivos.
- G. **Google Sites:** Para crear sitios web sencillos y personalizados.

TÍTULO III: ADMINISTRACIÓN DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE

CAPÍTULO I Responsables del EVA

Artículo 5.- Administración. – El área de Soporte Técnico del ISPADE será responsable de:

- A. Gestionar el usuario superadministrador del EVA.
- B. Garantizar el funcionamiento técnico de la plataforma.
- C. Coordinar con la Dirección de Tecnologías de la Información para actualizaciones y mantenimiento.

Artículo 6.- Atribuciones del soporte técnico. – Las funciones incluyen:

- A. Proporcionar credenciales de acceso (usuario y contraseña) a usuarios autorizados.
- B. Capacitar a docentes en el uso del EVA.
- C. Cargar tutoriales de navegación al inicio de cada periodo académico.
- D. Reportar incidencias técnicas a las autoridades competentes.

TÍTULO IV: ROLES Y FUNCIONES EN EL EVA

CAPÍTULO I Definición de Roles

Artículo 7.- Asignación de roles. - El superadministrador asignará los siguientes roles, según las funciones institucionales: Estudiante, Docente y Administrador académico (Coordinadores, Secretaría).

Artículo 8.- Funciones del rol Estudiante. - Los estudiantes deberán:

- A. Acceder a las aulas virtuales para cumplir con actividades académicas.
- B. Verificar su información personal en el perfil.
- C. Responsabilizarse por el material publicado desde su cuenta.

Artículo 9.- Funciones del rol docente. - Los docentes deberán:

- A. Subir materiales pedagógicos claros y debidamente referenciados.
- B. Registrar notas y asistencias dentro de los plazos establecidos.
- C. Reportar novedades técnicas al Soporte.

Artículo 10.- Perfiles del rol Administrador Académico. - Funciones del rol Administrador Académico incluyen:

- A. De ser necesaria subir información extra en las aulas virtuales.
- B. Revisar el material pedagógico subido en las aulas virtuales.

TÍTULO V: POLÍTICAS, PROHIBICIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO I

Políticas y Prohibiciones

Artículo 11.- Políticas. – El Instituto Superior Tecnológico para el Desarrollo – Ispade establece las siguientes políticas para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Informático de Gestión y la integridad de la información:

- A. Utilizar la plataforma únicamente para fines educativos.
- B. Dirigirse con respeto a todos los usuarios de la plataforma.
- C. Cada usuario es responsable del contenido que publica.
- D. Asegurarse de que los materiales subidos sean claros, citados y referenciados adecuadamente.
- E. Los docentes deben completar las unidades correspondientes a sus asignaturas.
- F. Manejar de forma confidencial la información de los estudiantes.

G. Informar cualquier novedad o problema técnico al soporte.

Artículo 12.- Prohibiciones. - El Instituto Superior Tecnológico para el Desarrollo - Ispade, prohíbe las siguientes acciones en el EVA.

A. Contenido inapropiado:

a. Publicar, compartir o distribuir material que:

- i. Incite a la violencia, discriminación o actividades ilegales.
- ii. Vulnere derechos fundamentales (privacidad, honor, propiedad intelectual).
- iii. Contenga virus, software malicioso o mecanismos que alteren el funcionamiento del sistema.

B. Suplantación y acceso indebido:

a. Usar credenciales ajenas o falsear identidades para acceder al sistema.

C. Prácticas disruptivas:

- a. Alterar o dañar deliberadamente espacios colaborativos (pizarras, presentaciones, foros).
- b. Realizar actividades comerciales no autorizadas (spam, publicidad, cadenas).

D. Incumplimiento de normativas:

a. Ignorar disposiciones legales vigentes en materia de derechos de autor, protección de datos o ética académica.

CAPÍTULO II

Protección de Datos

Artículo 13.- Reserva de información personal. - El Instituto Superior Tecnológico para el Desarrollo - Ispade se compromete a no revisar los datos personales de los usuarios y no usarlos para fines comerciales y/o publicitarios. El uso de los datos personales será exclusivo de la Institución y serán usados con fines estadísticos y académicos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

SEGUNDA.- Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Órgano Colegiado Superior, en línea con la autonomía responsable del Instituto.


TERCERA.- El Instituto no asume ninguna responsabilidad que se pueda derivar de problemas técnicos o fallos en los equipos informáticos que se produzcan durante la conexión a la red de Internet, así como de daños que pudieran ser causados por terceras personas mediante intromisiones ilegítimas fuera de control del Instituto.

CUARTA.- El Instituto Superior Tecnológico para el Desarrollo - Ispade queda exonerado de toda responsabilidad ante posibles daños o perjuicios que pueda sufrir el usuario a consecuencia de errores, defectos u omisiones en la información que facilitemos cuando proceda a fuentes ajenas a nosotros; por ende, estas son de exclusiva responsabilidad de quien las expresa

QUINTA.- Se implementarán capacitaciones anuales para docentes, personal administrativo y estudiantes sobre los derechos, deberes y procedimientos establecidos en este reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Certifico que el presente **Reglamento Interno del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA)**, fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior, mediante **Resolución OCS-2024-017**, literal c, en la ciudad de Quito, DM, a los 05 días del mes de abril de 2024.


Lic. María Magdalena Bravo G. Magíster
RECTORA

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE




Lic. Sofía Bayancela B. Magíster
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO ISPADE

